

RESOLUCIÓN

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se había recogido en la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2019, una subvención nominativa a favor de la Asociación Deméter por la Igualdad por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Considerando que el art. 28 de la ley mencionada anteriormente determina que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Corporaciones Locales, y ello en concordancia con el art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, se iniciará de oficio y finalizará con la resolución de concesión o convenio, y que en este último caso el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Considerando que fue suscrito convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Deméter por la Igualdad con fecha 3 de junio de 2019.

Considerando que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión extraordinaria y urgente de 5 de diciembre de 2019 adoptó los acuerdos de aprobación definitiva del Tercero, Cuarto y Quinto Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019, aprobándose la modificación del importe ya asignado en las bases de ejecución (Base nº 34) a subvención nominativa Deméter por la Igualdad, CIF: G92949320, para "Atención integral de menores víctimas de la violencia de género", por un importe adicional de 10.000,00 euros, aprobándose, por tanto, la ampliación solicitada desde esta área, consistente en la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€) destinados para financiar los gastos nuevos, no previstos inicialmente, y que se realizan en el último período de vigencia del proyecto del año 2019.

Vistos los informes positivos de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención General emitidos sobre el borrador de adenda al convenio suscrito con fecha 3 de junio de 2019, y que regulará la concesión de la subvención, cuyo tenor literal se transcribe:

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DEMÉTER POR LA IGUALDAD

En Málaga, a de diciembre de 2019

SE REÚNEN

De una parte, **D^a. Gemma del Corral Parra**, Teniente Alcalde Delegada de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, **D^a. Auxiliadora Salinas Perea** con DNI 25718094T, representante de la Asociación de Mujeres Deméter por la Igualdad, con CIF nº G-92949320.

INTERVIENEN





ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DEMÉTER POR LA IGUALDAD

En Málaga, a 19 de diciembre de 2019

SE REÚNEN

De una parte, **D^a. Gemma del Corral Parra**, Teniente Alcalde Delegada de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, **D^a. Auxiliadora Salinas Perea** con DNI 25718094T, representante de la Asociación de Mujeres Deméter por la Igualdad, con CIF nº G-92949320.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Deméter por la Igualdad, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 3 de junio de 2019, ambas entidades suscribieron un Convenio de Colaboración para desarrollar el proyecto ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA CON MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

SEGUNDO: Que ambas entidades valoran positivamente la realización del referido Convenio por ser de especial interés para el desarrollo de políticas de igualdad de género en el municipio de Málaga y como instrumento de prevención y erradicación de la violencia de género, por ello ambas partes suscriben la presente adenda con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que desde la entrada en vigor del Convenio suscrito, el mismo se ha venido desarrollando a plena satisfacción de ambas partes, posibilitando que los/as menores hijos e hijas de mujeres que sufren violencia de género reciban atención especializada a fin de conseguir entre otros objetivos el mejorar su calidad de vida y formarles en valores de igualdad, respeto y tolerancia.

SEGUNDA.- Que es objetivo del Área de Igualdad de Oportunidades y de la Asociación Deméter, llegar al mayor número posible de menores que sufren, tanto de forma directa como indirecta, violencia de género,



con el fin de intentar garantizarles una normalización de sus vidas junto con sus madres, habiéndose producido un aumento en la demanda de este tipo de ayuda.

TERCERA.- Que tal objetivo, necesariamente ha de ir acompañado de una mayor financiación por parte del Área de Igualdad de Oportunidades. Por ello, mediante el Tercer Expediente de Modificación de Créditos, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de diciembre de 2019, se modifica el importe ya asignado en las bases de ejecución a subvención nominativa Deméter por la Igualdad, CIF: G92949320, para "Atención integral de menores víctimas de la violencia de género", por un importe adicional de 10.000,00 euros. De este modo, se amplía a 20.000,00 € la subvención nominativa a favor de Asociación Deméter por la Igualdad para el año 2019, destinándose los 10.000,00 euros adicionales a financiar los gastos nuevos, no previstos inicialmente, y realizados en el último período de vigencia del proyecto del año 2019, objeto de esta adenda. Estos gastos adicionales (10.000.-€) se cargarán:

- El 75%, a la partida presupuestaria 27.2314.48900 PAM 2304 del ejercicio económico 2019.
- El 25% restante, a la partida presupuestaria 27.2314.48900 PAM 2304 del ejercicio económico 2020, previa justificación.

CUARTA.- A tal efecto, la Asociación Deméter presenta REFORMULACIÓN del proyecto inicialmente presentado y aprobado por Convenio, incluyendo plan de financiación por el total del proyecto tras la ampliación.

QUINTA.- Que la justificación se realizará de acuerdo con los criterios recogidos en el Convenio de Colaboración de fecha 3 de junio del año en curso, que se mantiene en todos sus términos.

Y en prueba de conformidad se firma la misma, por duplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE
DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD,
ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS
Y VIVIENDA.

Fdo: Gemma del Corral Parra

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
DEMÉTER POR LA IGUALDAD

Fdo: Auxiliadora Salinas Perea

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que la presente adenda al convenio suscrito con fecha 3 de junio de 2019 es conforme con la aprobación efectuada por Resolución adoptada por Tte. Alcalde Delegada de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda el día 18 de diciembre de 2019.

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización de la adenda al convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 19 de diciembre de 2019.

Fdo.: Begoña Casares Cervera

